



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 245 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

*Huancavelica, 23 MAY 2011*

**VISTO:** El Informe N° 104-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPPE con Proveído N° 235352, el Oficio N° 418-2011-MTPE/2/14; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Oficio N° 418-2011-MTPE/2/14, la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica al Gobierno Regional Huancavelica, que dentro del marco del proyecto “Fortalecimiento de Prevención y Solución de Conflictos Socio Laborales”, tiene previsto como actividad el Equipamiento y Acondicionamiento en Regiones del Equipo Informático que dará soporte al Sistema Informático de Prevención y Solución de Conflictos – “Alerta Temprana”, por lo que hará entrega de equipos de cómputo, impresoras multifuncionales y muebles de computadoras a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, siendo necesario para ello se otorgue facultades a la Dirección Regional para la suscripción del Contrato de Cesión de Uso;

Que, el Artículo 72 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, estando a lo señalado, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas, se ha visto por conveniente delegar a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de de suscribir el Contrato de Cesión en Uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituyendo actos administrativos que se efectuarán con la finalidad de brindar una adecuada y oportuna administración, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74 de la Ley N° 27444;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 245 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que le señala la administración científica;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

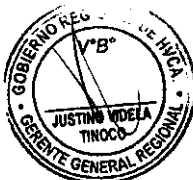
**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Contrato de Cesión en Uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Macista A. Diaz Abad*  
Macista A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

